

COMUNICADO

SOBRE CIRCULAR DEL MPPEUCT (28/12/2016) QUE MODIFICA EL SISTEMA DE ATENCIÓN DE SALUD EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Las organizaciones que suscriben este comunicado hacen un llamado, a la comunidad académica nacional y sociedad civil organizada para que se pronuncien activamente sobre el contenido de la circular dirigida a las autoridades de las instituciones de educación universitaria, en fecha 28/12/2016, suscrita y firmada por la ciudadana Eulalia Tabares, Viceministra para el Vivir Bien Estudiantil y la Comunidad del Conocimiento, en donde se notifica a todas las instituciones universitarias del país, la conformación de un Sistema de Salud Integral, en supuesto cumplimiento de las cláusulas N° 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 60 de la II Convención Colectiva Única de Trabajadoras y Trabajadores del Sector Universitario (II CCU).

En el texto de la referida circular se insta a las autoridades universitarias a cumplir “dos (02) modalidades simultáneas y mutuamente excluyentes, para los beneficiarios y beneficiarias”, a pesar de que ni las autoridades, directivos, gremios ni el personal (docente, profesional, administrativo, técnico, de servicio y obrero) de las universidades autónomas habían sido consultados ni invitados a ninguna reunión en relación a esta decisión tomada en período vacacional. Esto representa una acción arbitraria que atenta contra la autonomía universitaria, pudiendo constituirse en una violación a las condiciones laborales y poniendo en riesgo un derecho humano fundamental como la salud, lo cual afectaría al personal de las Instituciones de Educación Universitaria (IEU) y sus familiares.

Según las instrucciones expuestas en la circular publicada en Gaceta N° 40.833 de la República Bolivariana de Venezuela Decreto N° 2.197 publicado el 21/01/2016, se insta a cumplir la primera de las modalidades denominadas “Sistema Auto-administrado de Salud”, el cual brindaría atención a todos los trabajadores de las Universidades, sin distinción, entre obreros, administrativos y docentes; mediante una plataforma denominada Sistema Integral de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Educación (SISME). Y la segunda, denominada Fondos Administrados por Terceros: Los CU, IUT y UPT atendidos por Bolivariana de Seguros. Las IEU siguientes: UBTJR, UBV, UC, UCLA, UCV, UDO, ULA, UNEMC, UNA, UNEARTE, UNEFM, UNERG, UNERMB, UNESUR, UNET, UDS, UNEXPO, UNEY, UPEL, USB y UNESR serán atendidos por Seguros Horizonte, S.A.

Contrariamente, las medidas tomadas por la Viceministra Tabares, claramente atentan contra el presupuesto universitario para 2017 contemplado para el programa de HCM del Personal de las IEU, por lo que esta medida inconsulta y unilateral, representa un acto ilegal que confisca el presupuesto de las universidades autónomas, constituyendo esto una violación de la autonomía universitaria, cuando la Oficina de Planificación del Sector

Universitario (OPSU) pretende reservarse el derecho de administrar las partidas presupuestarias de las universidades autónomas correspondientes a saldar las mencionadas cláusulas relativas al Capítulo VI De la Salud y la Previsión Social de la II CCU.

Solicitamos a todos los gremios que hacen vida en las IEU a pronunciarse en relación a este sistema, así como que den a conocer de forma pública las dos modalidades impuestas por la OPSU para la prestación del servicio de HCM básico, a toda la comunidad universitaria. De igual manera, solicitamos se realice el llamado inmediato a discutir la nueva contratación colectiva en la cual se deben incrementar las coberturas de HCM y previsión social de los trabajadores universitarios.

Exigimos a las autoridades del MPPEUCT, el respeto y garantía de la libertad académica y autonomía de los universitarios como un derecho en sí mismo enmarcado dentro de las libertades fundamentales o públicas reconocidas en los instrumentos normativos internacionales y en la Constitución y Leyes vigentes en la República. Hacemos un llamado a la Fiscal General de la República Luisa Ortega Díaz y al Defensor del Pueblo Tarek William Saab para que, actuando en el ámbito de sus competencias atribuidas por la Constitución y la Ley, se pronuncien por la grave violación comentada de la autonomía universitaria, a los fines de garantizar el derecho humano a la salud y la educación de todos los universitarios.

- Aula Abierta Venezuela
- Acceso a la Justicia
- Asociación Civil Fuerza, Unión, Justicia, Solidaridad y Paz - FUNPAZ A.C
- Centro de Derechos Humanos - Universidad Católica Andrés Bello
- Centro de Derechos Humanos de la Universidad Metropolitana - CDH-UNIMET
- Centro para la Paz y los Derechos Humanos “Padre Luis María Olaso”
- Comisión para los Derechos Humanos y la Ciudadanía – CODEHCU
- Comisión para los Derechos Humanos del Estado Zulia – CODHEZ
- Comisión de Derechos Humanos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad del Zulia
- Convite AC
- EXCUBITUS – dhe
- Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de los Andes
- PROMEDEHUM
- StopVIH
- Una Ventana a la Libertad
- Un Mundo Sin Mordaza